



Resolución Directoral

Nº 0018-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 11 de Enero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por don JUAN CARLOS GUERRA VIGIL, identificado con DNI Nº 07554080, sobre adición de su segundo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que, don JUAN CARLOS GUERRA VIGIL, ha solicitado la adición de su segundo nombre (a fojas 01 al 05), y adjunta copia de los documentos emitidos como el CERTIFICADO DE TRABAJO Nº 0368/2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 06 de diciembre de 2018 y la CONSTANCIA CERTIFICADA Nº 1619-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 06 de diciembre de 2018, por los que se acredita los servicios prestados en la ex Empresa Comercializadora de Alimentos S.A.- ECASA, figurando como JUAN C. GUERRA VIGIL, debiendo ser como registra en su DNI - Documento Nacional de Identidad emitida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC;

Que, efectuada la revisión a la documentación que ha presentado el solicitante se encuentra que en el Documento Nacional de Identidad DNI Nº 07554080 del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, registra como: JUAN CARLOS GUERRA VIGIL;

Que, el artículo 26 de la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal, debe ser presentado en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, por lo que se hace necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



De conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE el pedido de la adición de su segundo nombre, de quién viene siendo designado como: JUAN C. GUERRA VIGIL debiéndose consignar como: **JUAN CARLOS GUERRA VIGIL** tal y conforme lo indica su DNI Documento Nacional de Identidad – RENIEC, N° 07554080, nombres y apellidos completos que prevalecerán en los documentos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a don JUAN CARLOS GUERRA VIGIL, en su domicilio Mz. C, Lt. 28, 1ra. Etapa Urb. Pachacamac, distrito Villa El Salvador - Lima, Celular 960444694, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

EMTR/ELSR-slv.

CUT: 50381 - 2018